

**BASES PARA LA CONCESIÓN DEL  
SERVICIO DE CAFETERÍA  
2022**

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE  
ASISTENCIA Y ESTÍMULO DEL INSTITUTO NACIONAL DE  
ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CAFAE INEN

ABRIL 2022

## "BASES PARA LA CONCESION DE LA CAFETERIA"

### I. OBJETO DEL PROCESO

Establecer el procedimiento para otorgar en CONCESION la CAFETERIA administrada por el CAFAE INEN.

### II. PUBLICACION DE BASES Y EXHIBICION DEL LOCAL CAFETERIA

Las Bases serán publicadas en el Portal Webb del INEN: [www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)

- DIAS: Del 25 al 30 de ABRIL de 2022

También podrán solicitarse a los Correos electrónicos: [cafae-inen@inen.sld.pe](mailto:cafae-inen@inen.sld.pe); [ggaona\\_4@hotmail.com](mailto:ggaona_4@hotmail.com) y [norozco@inen.sld.pe](mailto:norozco@inen.sld.pe)

El Local de la Cafetería será exhibido los días 25 al 30 de ABRIL de 2022, en el horario de 09:30 am a 02:30 pm.

### III. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

- DIAS: Del 03 al 05 de MAYO de 2022
- HORARIO DE ATENCION: de 09:00 a 17:00 horas.
- La recepción de las Propuestas se realizará de manera presencial en el Local del CAFAE INEN - Av. Angamos Este N° 2520 Urb. Calera de la Merced, distrito de Surquillo de la provincia y departamento de Lima.

### IV. EVALUACION DE PROPUESTAS Y ADJUDICACION

- DIA: 06 de MAYO de 2022
- HORA: 14:00 horas.
- LUGAR: AUDITORIO GENERAL DEL INEN
- DIRECCION: Av. Angamos Este N° 2520 Urb. Calera de la Merced, distrito de Surquillo de la provincia y departamento de Lima.

### V. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial para el otorgamiento de la buena pro, asciende al importe mensual de S/. 9,000.00 (nueve mil y 00/100 soles) incluido IGV

A la suscripción del Contrato, el ganador de la buena pro, deberá depositar un (01) mes de adelanto y dos (02) meses de garantía.

### VI. TIPO DE PROCESO

El presente proceso se llevará a cabo por una COMISION EVALUADORA la que designará un Representante, quien se encargará de la recepción de los documentos.

# **CAFAE INEN**

**Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

---

La Concesión de la CAFETERIA administrada por el CAFAE-INEN se realizará bajo la modalidad "SELECCION DE MEJOR PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA EN SOBRE CERRADO".

## **VII. REQUISITOS PARA SER PARTICIPANTE**

Podrán participar las personas naturales o personas jurídicas que tengan como actividad o rubro principal la administración y funcionamiento de restaurante, cafetería, comedores o venta de alimentos preparados.

Quedan excluidos de participar los postores con los cuales el INEN o el CAFAE INEN haya tenido inconvenientes o discrepancias administrativas, judiciales o extrajudiciales.

## **VIII. SOMETIMIENTO A LAS BASES**

La sola presentación de los documentos ante el CAFAE-INEN, para participar como postor en la CONCESION de la Cafetería, implica el total sometimiento y aceptación al procedimiento, condiciones y disposiciones contenidas en las presentes Bases, así como a todas y cada una de las comunicaciones que emita el CAFAE-INEN.

## **IX. DEL ACTO DE ADJUDICACION DE LA BUENA PRO**

El acto de evaluación de propuestas y adjudicación se realizará en acto público por la COMISION EVALUADORA PARA LA CONCESION DEL SERVICIO DE CAFETERIA, quien luego de la correspondiente calificación otorgará la Buena Pro al participante habilitado que haya alcanzado la máxima puntuación, a nivel técnico y económico, debiendo el monto de la propuesta económica ser igual o superior al valor referencial.

## **X. PUBLICACION DE RESULTADOS Y LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE CONCESION**

Una vez otorgada la Buena Pro, inmediatamente se comunicará al ganador, para que se proceda a la suscripción del Contrato de Concesión de la CAFETERIA.

## **XI. CONTRATO DE CONCESION**

El contrato tendrá una duración de dos (02) años.

La entrega de local se realizará mediante Acta, a cargo del CAFAE-INEN.

## **XII. DISPOSICIONES GENERALES**

En el periodo de exhibición del Local podrán efectuarse las consultas que se requieran.

## **XIII. DISPOSICION FINAL**

## **CAFAE INEN**

**Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

---

Mediante el presente proceso solamente se da en concesión la Cafetería, es decir la parte interna; excluyéndose explícitamente los exteriores, no estando autorizado el concesionario a hacer uso de estos, bajo causal de resolución del Contrato.

**ANEXO 01**

**REGLAMENTO DE LAS BASES DEL PROCESO PARA LA  
CONCESION DE CAFETERIA**

**Artículo 1.- OBJETO Y FINES**

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a una persona natural o persona jurídica, para la Concesión de la Cafetería ubicada en Av. Angamos Este Nro. 2520 Oficina s/n –Interior del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas- distrito de Surquillo de la provincia y departamento de Lima, por un plazo determinado y pagando una renta mensual.

Los fines de la presente CONCESION de la CAFETERIA CAFAE-INEN es que el cesionario ofrezca a precios cómodos, desayunos, jugos, menús completos (almuerzo y cena) variados, atractivos, balanceados y nutritivos, elaborado bajo un riguroso estándar de calidad que garanticen la inocuidad de las preparaciones.

**Artículo 2.- DE LOS PARTICIPANTES**

Se considera como participante a las personas naturales o jurídicas que presenten sus propuestas y reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases, debiendo contar con RUC vigente.

Concesionario es el participante que ha sido declarado ganador y ha firmado el contrato respectivo.

El participante acepta tácitamente todas las disposiciones y normas establecidas en los documentos que forman parte de la presente Bases.

Quedan excluidos de participar los postores con los cuales el INEN o el CAFAE INEN haya tenido inconvenientes o discrepancias administrativas, judiciales o extrajudiciales.

**Artículo 3.- REQUISITOS DE LAS PARTICIPANTES**

Podrán participar todas aquellas personas naturales con negocio o personas jurídicas que tengan experiencia acreditada de mínimo tres (03) años en el rubro restaurante, cafetería, comedores o venta de alimentos preparados.

**Artículo 4.- ACREDITACION DE EXPERIENCIA**

El participante acreditara su experiencia en el rubro restaurante, cafetería, comedores o venta de alimentos preparados, con copia de Contratos, Comprobantes de pago, Facturas,

Cartas de felicitación y cualquier otro documento que demuestre los servicios realizados en los tres (03) últimos años.

## **Artículo 5.- PLAZO DE EJECUCION**

El plazo del Contrato será de dos (02) años calendarios, que será computado a partir del día siguiente de la suscripción del mismo.

## **Artículo 6.- PRESENTACION DE PROPUESTAS**

Los participantes deberán presentar su Propuesta Técnica y Propuesta Económica, cada una en un sobre cerrado y por separado con el siguiente etiquetado:

Señores: CAFAE INEN Dirección Av. Angamos Este 2520 Oficina CAFAE INEN Propuesta Técnica (Nombre y/o razón social del postor)
---

Señores: CAFAE INEN Dirección Av. Angamos Este 2520 Oficina CAFAE INEN Propuesta Económica (Nombre y/o razón social del postor)
---

## **Artículo 7.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TECNICA**

El sobre de la Propuesta Técnica, deberá obligatoriamente contener:

1. Formato de Presentación (ANEXO 03).
2. Copia del DNI del Representante Legal o postor
3. Copia literal de la Partida registral de ser una persona jurídica.
4. Copia de la ficha RUC, en condición de activo y habido.
5. Declaración Jurada de no tener impedimenta para contratar (ANEXO 04).
6. Declaración Jurada de experiencia (ANEXO 05).
7. Carta de Compromiso (ANEXO 06).
8. Declaración Jurada simple de la persona natural o del Representante de la persona jurídica, de no contar con antecedentes ni policiales ni judiciales ni penales.
9. Documentos y referencias que acrediten experiencia en el rubro, como son Contratos, Comprobantes de pago, Facturas, Cartas de felicitación, etc.
10. Copia de un recibo de servicio público (agua o luz o teléfono) donde conste la dirección del participante.

En caso que el participante presente su Propuesta Técnica con los documentos incompletos, esta será desestimada y considerada no presentada.

## **Artículo 8.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONOMICA**

La propuesta económica según ANEXO 07 deberá contener:

- Monto de la contraprestación mensual ofrecida
- Precio preferencial del desayuno y menú (almuerzo y cena) para los trabajadores del INEN y del CAFAE INEN
- Beneficios adicionales por el día del trabajador y por navidad.

## **Artículo 9.- EVALUACION DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE CONCESION**

La evaluación de las propuestas técnica y económica se realizará en público por la COMISION EVALUADORA PARA LA CONCESION DEL SERVICIO DE CAFETERIA.

Revisada y verificada la Propuesta Técnica se anunciará la relación de los participantes habilitados.

La calificación de la Propuesta Técnica, comprenderá la siguiente puntuación:

- EXPERIENCIA: copia de Contratos, Comprobantes de pago, Facturas, Cartas de felicitación: HASTA 50 PUNTOS

Acto seguido se dará apertura de la Propuesta Económica que comprenderá la siguiente puntuación:

- RENTA MENSUAL OFRECIDA: MAXIMO 60 PUNTOS
- PRECIO PREFERENCIAL DE LOS MENÚS: MAXIMO 30 PUNTOS
- BENEFICIOS ADICIONALES: MAXIMO 10 PUNTOS

La puntuación final de cada participante es el promedio de la puntuación obtenida entre la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica. Siendo adjudicado el participante que obtenga la mayor puntuación.

**La Propuesta Económica tendrá peso doble para la evaluación final.**

## **Artículo 10.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO**

El participante ganador tiene un plazo de hasta cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de ser notificado de la adjudicación, para la suscripción del Contrato.

La notificación se podrá realizar de manera física o por cualquier medio virtual, que garantice su recepción.

Antes de la firma del Contrato, el ganador deberá presentar Copia simple de vigencia de actividad comercial (última DDJJ de IGV pagada a SUNAT) y la Constancia de Depósito en la Cuenta Corriente en Moneda Nacional N° 132-3000317716 del INTERBANK o

# **CAFAE INEN**

**Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

---

Cuenta del Banco de La Nación Nro. 00000866679 a nombre del CAFAE-INEN, de un (01) mes de adelantado y de dos (02) meses de garantía.

En caso de no suscribirse el Contrato por incumplimiento del ganador, se declarará DESIERTO el proceso, iniciándose uno nuevo.

## **ARTICULO 11.- SOBRE LA RESOLUCION DEL CONTRATO**

Además de las causales de resolución que se especificaran en el Contrato, en caso una de las partes decida su no continuación, deberá comunicarlo a la otra parte por Carta Notarial, con una anticipación de treinta (30) días calendario, explicando las causas que la motivan.

## **ARTICULO 12.- SOBRE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Cualquier discrepancia entre las partes, serán resueltas mediante Trato Directo, Conciliación y/o Arbitraje, de acuerdo a las normas legales vigentes, considerando como domicilio legal la dirección que se consigna en el contrato.



## ANEXO 02

### TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1. SERVICIO DE COMEDOR

1.2. Cobertura del Servicio: lunes a domingo

1.3. Sistema de Servicio: servicio a la mesa

1.4. Horario de atención mínimo: 07:00 a.m. a 09:00 p.m. pudiendo el concesionario establecer un horario diferente previa autorización del CAFAE INEN

- Desayuno hasta las 10:30 horas

- Almuerzo de 12:30 a 15:30 horas

- Cena a partir de las 18:30 horas

- Platos a la carta, jugos, infusiones, todo el día.

#### 2. AMBIENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

2.1. El local de la CAFETERIA se encuentra ubicado en el sótano del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas –INEN y tiene un área de 38.28 metros cuadrados.

#### 3. SERVICIO A PRESTAR

3.1. Servicio de atención de desayuno, almuerzo y cena para los trabajadores que laboran en el INEN, CAFAE INEN, invitados y otros, considerando en su programación diaria menús económicos, ejecutivos, alternativas saludables y platos a la carta.

3.2. Se concede la atención al público externo.

#### 4. TARIFAS DE SERVICIO

4.1. Para el Servicio de atención de desayuno, almuerzo y cena para los trabajadores que laboran en el INEN se debe manejar una tarifa preferente.

4.2. Para el Servicio de atención de desayuno, almuerzo, cena, menú ejecutivo, menú alternativo, jugos y platos a la carta para el público externo, se manejará la tarifa establecida por el Concesionario.

#### 5. CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y ALIMENTOS

5.1. Los productos y alimentos que se suministren deberán ser de óptima calidad.

5.2. Los alimentos deberán ser elaborados en perfectas condiciones de higiene, para lo cual el personal de la cafetería encargado de la preparación de los alimentos, deberá cumplir con las normas que establecen las autoridades de salud en lo que respecta a la prestación de servicios de alimentación.

5.3. Los ingredientes perecibles que se utilizarán en la preparación de los alimentos serán del mismo día.

5.4. Se deberá preparar los alimentos con ingredientes que en su conjunto ofrezcan valores nutricionales de acuerdo a lo recomendado por un nutricionista.

5.5. En la carta se considerarán platos para hipertensos, diabéticos, dieta blanda, menús y platos especiales.

5.6. Los refrescos y jugos a prepararse serán con frutas naturales debiendo utilizar por cuenta del Concesionario, agua envasada o agua tratada.

5.7. Deberá cuidarse que las frutas, hortalizas, raíces, tubérculos y bulbos a utilizarse estén libres de magulladuras, descomposición hídrica o bacteriana, y que hayan alcanzado su madurez fisiológica.

5.8. El Concesionario deberá diseñar un "Programa de Alimentación Saludable" cuyos contenidos estén enfocados a un estilo de vida sano.

## **6. EQUIPAMIENTO**

6.1. El concesionario deberá contar con el menaje, cubiertos, utensilios, servilleteros, jarras, artefactos eléctricos, y, en general, todo cuanto sea necesario para la prestación del servicio.

6.2. La vajilla, menaje, manteles, cubiertos, cristalería, ollas, sartenes, fuentes, etc., deberán ser nuevos o estar en excelentes condiciones de uso y en cantidad óptima para la atención, los mismos que deberán ser proporcionados por el concesionario.

6.3. El concesionario deberá implementar el mobiliario necesario para la atención usuarios, debiendo estar en óptima calidad y excelentes condiciones de uso

## **7. PERSONAL DE ATENCION**

7.1. La atención será personalizada y rápida; los alimentos deberán servirse a temperatura adecuada, procurando en todo momento, la satisfacción del usuario.

7.2. El Concesionario deberá contar con un personal mínimo de tres (03) trabajadores, a fin de garantizar un eficiente y oportuno servicio.

# CAFAE INEN

Es de su única y exclusiva responsabilidad el pago de las remuneraciones y beneficios sociales del personal a su cargo, el cual no tendrá ninguna relación o vínculo contractual o laboral con el INEN o el CAFAE INEN.

7.3. EL Concesionario deberá brindar a su personal, la capacitación permanente para la correcta atención del servicio.

7.4. El personal de servicio del Concesionario deberá:

- Vestir uniforme adecuado y aseado, utilizar guantes de jebe, gorros y mandiles según la función que realice, debiendo cambiar de ropa, tantas veces como su presentación lo requiera.
- Experiencia para el desarrollo de sus labores no menor de 2 años.
- Tener Carnet sanitario vigente.
- No tener antecedentes policiales y/o penales.

7.5. El Concesionario deberá contar con un Administrador o Supervisor.

7.6. El CAFAE INEN se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal en caso no se desempeñen en forma adecuada o exista una queja grave contra dicha persona.

El Concesionario deberá contar obligatoriamente con un LIBRO DE RECLAMACIONES VIRTUAL o FISICO, a disposición de los usuarios.

## 8. FACULTADES DEL CAFAE INEN

8.1. El control de la ejecución y cumplimiento de los términos contractuales, así como la supervisión y apoyo logístico estará a cargo del CAFAE-INEN

8.2. La supervisión de los aspectos relacionados a la seguridad alimentaria, como son: la cantidad de calorías y preparación de los alimentos, estará a cargo del CAFAE-INEN a través de un (a) Nutricionista, quien periódicamente verificará la calidad de los productos y el servicio que está brindando, vigilando el cumplimiento de la Buenas Prácticas de Manufacturación –BMP del DIGEMIN.

Asimismo, la calidad de los productos ofertados se evaluará constantemente, mediante encuestas.

8.3. La periodicidad en la supervisión, no enerva el derecho a reclamo posterior por vicios ocultos, inadecuación de las Términos de Referencia y otras situaciones anómalas verificables, por lo que el concesionario se compromete a corregir al solo requerimiento del CAFAE-INEN con los fundamentos del caso.

8.4. El CAFAE-INEN podrá efectuar visitas inopinadas a los ambientes de la Cafetería a fin de verificar el cumplimiento de los Términos de Referencia.

## **9. ACTIVIDADES DEL CAFAE Y PARTICIPACION DEL CONCESIONARIO**

9.1. El Concesionario deberá brindar apoyo a las actividades realizadas por el CAFAE-INEN que se encuentren dentro del marco y rubro de sus actividades y que no mermen de forma significativa sus ingresos económicos, por tal motivo en forma bilateral se acordaran los apoyos que requiera el CAFAE-INEN.

9.2. El CAFAE INEN ofrece al Concesionario la preferencia, más no la exclusividad, para la atención de los eventos que organice. Para tal efecto, el Concesionario proporcionara la lista de precios, que permita su comparación con otras empresas de servicios a través de sus cotizaciones de similar calidad. La preferencia consiste en que, ante una cotización del Concesionario, si alguna de las otras empresas requeridas presenta una cotización más económica y/o de mejor calidad, deberán antes de contratarla darle la alternativa al Concesionario de que iguale ese precio, caso contrario se dará el evento a la otra empresa.

## **10. RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO**

El Concesionario deberá asumir cualquier gasto por accidentes o mutilaciones o invalidez, que se produzca en perjuicio de sus trabajadores o de terceras personas, dentro de las instalaciones de la Cafetería o durante la ejecución del Contrato. Al CAFAE-INEN no le corresponde ninguna responsabilidad en dichos casos.

Asimismo, corresponde al Concesionario o a sus trabajadores asumir la reparación o remplazo, a satisfacción del CAFAE-INEN, en casos de daño o sustracción de bienes de su propiedad o de sus trabajadores, ocasionados por acción, desconocimiento o negligencia; sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o judiciales que correspondan.

## **11. REQUERIMIENTO NOTARIAL**

El CAFAE-INEN podrá solicitar la resolución del Contrato, cuando el Concesionario no cumpla con las condiciones y obligaciones estipuladas en el Reglamento y en el presente Términos de Referencia, previa remisión de una Carta Notarial de requerimiento exigiendo el cumplimiento, bajo apercibimiento de resolverse.

## **DISPOSICION FINAL**

### **SALUBRIDAD Y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD CONTRA EL COVID - 19**

El Concesionario deberá cumplir con presentar su PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD para la venta, exhibición y manipulación de productos.

Así como deberá contar con un Plan de Vigilancia y demás autorizaciones emitidas por el Ministerio de Salud, otorgando el CAFAE INEN los plazos pertinentes para la obtención de los documentos.

## **CAFAE INEN**

**Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

---

El ganador expresamente se somete a todas las normas emitidas por el Gobierno para evitar el contagio y propagación del COVID 19, siendo fiscalizados permanentes de su debido cumplimiento. Estando obligado a que su personal cuente con los implementos de bioseguridad para atención de terceros y de los clientes.

Asimismo, debe contratar una empresa de tomado de pruebas COVID 19, que permanentemente los evalúe.

# CAFAE INEN

Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

---

## ANEXO 03 FORMATO DE PRESENTACION

### PERSONA NATURAL:

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_

RUC N° \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_

Teléfono N° \_\_\_\_\_ Correo Electrónico \_\_\_\_\_

### PERSONA JURIDICA:

Razón social \_\_\_\_\_ con

RUC N° \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_

Teléfono N° \_\_\_\_\_ correo electrónico \_\_\_\_\_

Inscrito en la Partida Registral N° \_\_\_\_\_ debidamente Representado por:

\_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_

Lima ....., de ..... del 2022

**ANEXO 04**  
**DECLARACION JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO**

Yo,.....(Apellidos y nombres del solicitante, persona natural o de su Representante legal en caso de persona jurídica) con DNI N° \_\_\_\_\_ y RUC N° \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_.

**DECLARO BAJO JURAMENTO** que el recurrente y/o mi Representada, no tiene impedimento legal alguno para contratar y, no tiene o ha tenido postores inconvenientes o discrepancias administrativas, judiciales o extrajudiciales con el INEN o el CAFAE INEN. Por lo que los documentos presentados se presumen ciertos, estando el CAFAE INEN facultado a efectuar la verificación y fiscalización posterior.

Si los documentos presentados o los datos consignados en la presente Declaración Jurada resultaran falsos, se iniciarán las acciones legales correspondientes y se aplicaran las sanciones respectivas, asumiendo toda la responsabilidad.

Lima, ....., de ..... del 2022

**ANEXO 05**  
**DECLARACION JURADA EXPERIENCIA EN VENTA DE**  
**ALIMENTOS**

Par media de la presente, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Que tengo experiencia ( ..... Años) en el rubro de Restaurante, Cafetería y/o venta de alimentos preparados y, que toda la información consignada en los documentos presentados para acreditarla, es fidedigna y real.

Asumiendo cualquier responsabilidad sobre el contenido de los documentos.

Lima ....., de ..... del 2022



**ANEXO 06**

**CARTA DE COMPROMISO**

Yo \_\_\_\_\_ (Apellidos y nombres del solicitante si es persona natural o de su representante) con DNI N° \_\_\_\_\_ y RUC N° \_\_\_\_\_ inscrito en la Partida Registral N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_.

Me comprometo, en caso de resultar ganador del concurso de Concesión de la Cafetería del CAFAE-INEN, a cumplir con las disposiciones generales y Términos de Referencia estipulados en las Bases.

Asimismo, autorizo a que cualquier comunicación o información sea remitida a mi domicilio físico o a mi correo electrónico ....., con cargo de recepción.

En señal del compromiso que asumo, firmo y estampo mi huella digital

Lima ....., de ..... del 2022

**ANEXO 07**

**PROPUESTA ECONOMICA**

Yo \_\_\_\_\_ (Apellidos y nombres del solicitante, persona natural o de su Representante legal en caso de persona jurídica) con DNI N° \_\_\_\_\_ y RUC N° \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_.

Con el presente adjunto mi PROPUESTA ECONOMICA que comprende:

- Monto de la contraprestación mensual: ..... (..... y 00/100 soles)
- Precio preferencial del Desayuno, del Almuerzo y de la Cena, para los trabajadores del INEN: ..... (..... y 00/100 soles)
- Beneficios adicionales por el día del trabajador y por navidad.

Lima ....., de ..... del 2022

**CONTRATO DE CONCESION DE CAFETERIA**

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE CONCESION DE CAFETERIA**, que celebran de una parte el **COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL INEN (CAFAE-INEN)** con RUC Nro. 20516250641 con domicilio en Av. Angamos Este Nro. 2520 Oficina s/n –Interior del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas- distrito de Surquillo de la provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente Sr. .... designado mediante .....inscrito en la Partida Nro. 12022732 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Nro. IX Sede Lima de la SUNARP, a quien en adelante se denominará **CAFAE-INEN** y, por otra parte .....quien en adelante se denominara **EL CONCESIONARIO**; bajo los términos y condicione siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**EL CAFAE-INEN** es el órgano permanente y autónomo encargado de la administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del INEN, cuyo fin primordial es asistir a los trabajadores y sus familias mediante préstamos, subsidios, donaciones, entre otros gastos no cubiertos por la Entidad.

El **CAFAE-INEN** ha suscrito con el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) un convenio denominado “Convenio específico de colaboración para la conducción y/o administración de local”, el mismo que se ubica en la parte interna y tiene un área de 38.28 metros cuadrados, para uso de cafetería.

**EL CONCESIONARIO** es una persona jurídica cuyo objeto es:.....

**CLAUSULA SEGUNDA: DEL SOMETIMIENTO A LAS BASES DEL PROCESO DE CONCESION. -**

**EL CONCESIONARIO** declara expresamente que las Bases, el Reglamento y los Términos de Referencia del “Concurso para concesión de cafetería” son parte integrante del presente contrato. Razón por la cual se somete y compromete a dar fiel cumplimiento a las mismas, siendo su incumplimiento causal expresa de resolución.

**CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. -**

## **CAFAE INEN**

**Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

---

El **CAFAE-INEN** contrata con **EL CONCESIONARIO**, en merito a la Buena Pro obtenida del “Concurso para concesión de cafetería” para que brinde el servicio de cafetería, de acuerdo a las Bases, el Reglamento y los Términos de Referencia.

### **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO. -**

De acuerdo a lo estipulado en las Bases, el Reglamento y los Términos de Referencia del “Concurso para concesión de cafetería”, el plazo de la concesión será de dos (02) años, el mismo que empieza a regir a partir de la suscripción del presente documento y vencerá indefectiblemente a los dos años calendarios.

### **CLAUSULA QUINTA: DE LA RENTA MENSUAL. -**

**EL CONCESIONARIO** por concepto de contraprestación, abonara a favor del **CAFAE-INEN** la suma mensual de ....., monto que será abonado en su cuenta bancaria, hasta el último día del vencimiento de pago mensual, en caso que este día sea no laborable, se realizara el día hábil siguiente.

### **CLAUSULA SEXTA: DE LA GARANTIA. -**

Como garantía de fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales **EL CONCESIONARIO** abonará la suma de ....., monto el cual el **CAFAE-INEN** devolverá al momento de culminación del contrato, sin intereses, siempre y cuando se haya verificado el buen estado de conservación y funcionamiento de las instalaciones de la Cafetería, además de acreditarse no existir deuda pendiente por algún concepto.

### **CLAUSULA SETIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE EL CONCESIONARIO. -**

Además de las obligaciones establecidas en las Bases, el Reglamento y los Términos de Referencia del “Concurso para concesión de cafetería”, **EL CONCESIONARIO** está obligado a:

- No variar los precios consignados en su Propuesta Técnica, bajo causal de resolución del contrato. En caso que deba realizarse una modificación, por razones de aumento de precios de los insumos, se coordinara con el **CAFAE-INEN**.
- Comunicar e informar al **CAFAE-INEN** de las modificaciones y/o alteraciones que pudiera sufrir el local donde funciona la cafetería, considerando que no debe dañarse su estructura o acabados.

Asimismo, cualquier mejora o cambio debe tener la autorización expresa del **CAFAE-INEN**.

## **CAFAE INEN**

**Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

---

- Aceptar y custodiar el mobiliario de propiedad del **CAFAE-INEN** que se encuentra en el local de la cafetería, el mismo que se detalla en el documento Anexo al contrato, indicando que los mismo se encuentran en óptimas condiciones de uso.

### **CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO. -**

El presente contrato podrá resolverse:

1. Por incumplimiento de las Bases, del Reglamento o de los Términos de Referencia del “Concurso para concesión de cafetería”
2. Incumplimiento de pago de dos (02) meses consecutivos, de la renta convenida.
3. Por uso del local de la cafetería como vivienda o casa-habitación.
4. Por ceder su posición contractual.
5. Por mutuo acuerdo entre las partes. Si **EL CONCESIONARIO** decide resolver unilateralmente el contrato, antes de su finalización, se hace expresa constancia que el depósito en garantía quedará en poder del **CAFAE-INEN**.

En caso **EL CONCESIONARIO** incurra en las causales contempladas en los puntos 1, 2, 3 y 4, el **CAFAE-INEN** está facultado para resolver el contrato mediante Carta Notarial; estando obligado **EL CONCESIONARIO** a que en el término de tres (03) días de comunicado de la resolución, entregue y restituya el Local de la Cafetería.

Una vez comunicada la resolución del contrato, el **CAFAE-INEN** está facultado a no permitirle a **EL CONCESIONARIO** el ingreso de mercadería y/o insumos para la Cafetería.

### **CLAUSULA NOVENA: DE LAS DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS. -**

En caso de surgir alguna controversia o diferencia, respecto al cumplimiento o interpretación del contrato, las partes se comprometen a solucionarla, en primer término, mediante el trato directo. En el caso de no lograr una solución mediante esta vía, cualquiera de las partes podrá recurrir al procedimiento de conciliación y de no prosperar esto último, la controversia será resuelta mediante el arbitraje, a través de un **ARBITRAJE UNIPERSONAL**.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

### **CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO. -**

Ambas partes ratifican como sus domicilios los consignados en la parte introductoria, lugar donde deben ser remitidas cualquier documento o comunicación. Asimismo, señalan que

## **CAFAE INEN**

**Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

---

cualquier cambio de domicilio se pondrá en conocimiento de la otra parte, mediante cualquier medio escrito o tecnológico.

### **DECIMO PRIMERA: DISPOSICION FINAL**

Ambas partes declaran que los aspectos que no se hayan contemplado en el presente contrato se rigen por las normas del Código Civil, en lo que fuera aplicable.

Las partes expresan su total conformidad con los términos del presente contrato, en fe de lo cual firman en dos (02) ejemplares de igual texto y valor, quedando un ejemplar en poder de **EL CONCESIONARIO** y el otro en poder del **CAFAE-INEN**, en la ciudad de Lima a los ..... días del mes de ..... del año dos mil veintidós.